Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

Quito, 10 de septiembre de 2018

De mis consideraciones:

Asunto: **Proyectos 103568 y 103570 - "Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible"**

SdP-178-052 - "Consultoría para Identificar áreas de Alto Valor de Conservación (AVC) y Bosques con Altos Contenidos de Carbono (BACC) con enfoque de paisajes sostenibles de uso múltiple y servicios ambientales"

En relación al concurso de la referencia, nos permitimos hacerles llegar la siguiente nota aclaratoria que responde a sus inquietudes:

NOTA ACLARATORIA No. 1

Pregunta 1

Vimos que la "Consultoría para Identificar áreas de Alto Valor de Conservación (AVC) y Bosques con Altos Contenidos de Carbono (BACC) con enfoque de paisajes sostenibles de uso múltiple y servicios ambientales" ya está en proceso de licitación. Como XXXX XXXX, estamos analizando la viabilidad y nuestro rol en este proceso y queremos saber si habría conflicto de interés en que participemos en el concurso considerando que formamos parte del comité técnico de altos valores de conservación junto al MAE.

Respuesta 1

Lamentablemente si hay conflicto de intereses con XXX XXX, ya que estuvo presente en la reunión del 25 de julio con el equipo del MAE donde se revisaron los TDR y se determinó el alcance de esta consultoría.

Pregunta 2

Por favor me podrían informar si ¿es posible licitar a través de un consorcio? En caso de ser factible, las empresas consorciadas deberán cumplir con los requisitos individualmente o pueden hacerlo de forma conjunta?; ¿Para la postulación es suficiente requisito un compromiso de asociación?

Respuesta 2

Sí, es facitble. Favor acoger las siguientes instrucciones para licitar como un consorcio:

1.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a **una de las partes para actuar como entidad principal**, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD **y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.**

1.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD.

1.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las soguientes disposiciones en relación con la presentación de una sola propuesta:

1.1 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

1.2 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:

a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o
b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o
c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o
d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;
e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o
f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. **Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.**

1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:
a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y

b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.

1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.

1.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.

1.8 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

1.9 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:
a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o
b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o
c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o
d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;
e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o

f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

Pregunta 3
Es posible presentar propuesta en Consorcio con una organización internacional?

Respuesta 3
Sí, siempre y cuando se acoja lo indicado en la **Respuesta No.2** de esta Nota Aclartoria.

Pregunta 4
Por favor definir el significado del término "áreas priorizadas" en la experiencia solicitada del ítem 9 Perfil de la Empresa.

Respuesta 4
El término áreas priorizadas hace referencia a la identificación de áreas a través de metodologías de zonificación espacial con enfoque social, ambiental o económico y que determinen una diferenciación o jerarquización de estas áreas.

Pregunta 5
Es posible presentar como experiencia en procesos "Experiencia en proyectos realizados para procesos de identificación y caracterización de áreas priorizadas", estudios relacionados de mapeo de zonas homogéneas como cartografía temática biofísica , ordenamiento territorial, generación de geo información, mapeo de probabilidad de AVC?

Si la empresa posee experiencia en proyectos para la identificación de AVCs y BACC en que ítem de experiencia la coloca?

"Experiencia en proyectos realizados para procesos de identificación y caracterización de áreas priorizadas." O;
"Experiencia en proyectos de planes de manejo y monitoreo de áreas de conservación.
Capacidades probadas en la implementación de inventarios forestales nacionales y locales "

Creemos que debería a existir un apartado de experiencia específica en proyectos relacionados a AVC y BACC y valorarse de mejor manera versus la experiencia anterior que puede considerarse como General.

Respuesta 5
Efectivamente, dicha experiencia será tomada en cuenta en el siguiente criterio:
"Experiencia en proyectos realizados para procesos de identificación y caracterización de áreas priorizadas.

y en Experiencia en proyectos de planes de manejo y monitoreo de áreas de conservación"

Pregunta 6

Debido a que parte importante de la consultoría es dedicada a la identificación de áreas que requieran AVC y BACC y posteriormente dichas áreas se deberá realizar la evaluación en zonas de interpretación de AVC y BACC, y que sus metodologías contempla un fuerte componente de análisis espacial , sugerimos se acepte como experiencia proyectos relacionados a la generación de cartográfica temática, PDOTs, catastros, proyectos fomento productivo y no solo en experiencia forestal y ambiental.

Respuesta 6

Al igual que la Pregunta No. 5, se considerarán experiencias que siempre y cuando se compruebe que para estos procesos se hayan aplicado metodologías para determinación de áreas priorizadas de acuerdo a la definición descrita en la Respuesta No. 4 de esta Nota Aclaratoria.

Pregunta 6

Al no tener un límite inicial de estudio se hace complejo determinar una propuesta económica real tomando en cuenta que las metodologías de AVC y BACC contemplan muestreos de campo, es posible que nos faciliten información respecto a cuantos muestreos están considerados en su presupuesto para los AVCs y BACC, o en su defecto nos pueden proporcionar el presupuesto referencial.

Respuesta 6

No es posible enviar el presupuesto referencial. Se deberán realizar al menos cuatro ejercicios de muestreo de campo en las áreas que mencionan los TDR: tres paisajes (Norte, Centro y Sur de la Amazonía) y en el bosque seco del sur.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones - PNUD